Universidad Nacional de Salta
Rectorado

RESOLUCION R-Nº 1841-16

2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

SALTA, 22 NOV 2016

Expte. Nº 17.041/16

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Lic. María Inés BELLONE de OSÁN, Directora de Becas de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma eleva la nómina de alumnos reinscriptos e ingresantes en la ciudad de CAFAYATE, a quienes la COMISIÓN DE BECAS aconseja el otorgamiento de Becas de Estudios durante el período lectivo 2016.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Conceder a cada uno de los siguientes alumnos reinscriptos en la ciudad de CAFAYATE en el presente año lectivo, una BECA TOTAL consistente en la suma de PESOS NOVECIENTOS ($ 900,00) mensuales, con efecto al 1º de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2016:

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	L.U.
1	Walter Alejandro ALBERTO	38507982	525528
2	Natalia Soledad CANAVIDES	33962995	525532
3	Nahir Estefanía del Valle CONDORÍ	36173945	525536
4	Nelson Matías CONDORÍ	37189666	526525
5	Cristian Emanuel GUAYMÁS	35262468	526519
6	Sofía Emilia LAHITTE	39481334	415768
7	Ana Guadalupe MOMPO	36346107	526520
8	Marcela Gabriela SUÁREZ	34859800	415106

ARTÍCULO 2º.- Conceder a cada uno de los siguientes alumnos reinscriptos en el presente año lectivo en la ciudad de CAFAYATE, una BECA PARCIAL consistente en la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA ($ 780,00) mensuales, con efecto al 1º de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2016:

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	L.U.
1	Ramón Exequiel FLORES	35778102	526537
2	Melisa Antonela Mabel MOYA	36090904	218788

ARTÍCULO 3º.- Conceder a la Srta. Romina Alana RODRIGUEZ HANSEN, D.N.I. N° 39889479, alumna ingresante en la ciudad de CAFAYATE en el presente año lectivo, una BECA PARCIAL consistente en la suma de PESOS SEISCIENTOS ($ 600,00) mensuales, con efecto al 1º de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 4º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida 15-15, correspondiente al presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese

U.N.Sa.

Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

Lic. Mirella Beatriz Peralta
Secretaria de Bienestar Universitario
Universidad Nacional de Salta